

## Acerca del trámite

### Acerca de

- Nombre: Inscripción de protocolización de resolución de información ad perpetuam
- Sujeto Obligado: Secretaría de Gobierno (SEGOB)
- Unidad Administrativa Responsable: Subdirección de Registro Inmobiliario del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro
- Homoclave: TR-SEGOB-088
- Nombre del Trámite: Inscripción de protocolización de resolución de información ad perpetuam
- Señale si es trámite o servicio: Trámite
- Tipo de trámite o servicio: INSCRIPCION
- Categoría: No capturado
- Comunidad: Público en General
- ¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio? : Interesado
- Descripción Ciudadana: Se realiza la inscripción de la elevación a categoría de escritura pública de la decisión dictada por el juez en un procedimiento de jurisdicción voluntaria, mediante el cual una persona desea prescribir un inmueble por estar en dominio del mismo, si
- Describa con lenguaje claro, sencillo y conciso los casos en que debe o puede realizarse el Trámite o Servicio Cuando el juzgado resuelve un procedimiento mediante el cual una persona obtiene la prescripción de un inmueble por estar en dominio del mismo, sin que dicho inmueble se encuentre registrado a favor de persona alguna.
- Información que sea útil para que el interesado realice el trámite o servicio: Dar certeza legal y seguridad jurídica
- ¿Tiene Modalidades? : No

### Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico que da origen al trámite:  
Ley Registral del Estado de Querétaro.
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro:  
Artículo 49 Fracción IV

### Estadísticas del Trámite

- Número de solicitudes realizadas (año anterior): 5
- Número de solicitudes aceptadas 2025: 0
- Número de solicitudes rechazadas 2025: 0

### Información Económica

- Sector al que va dirigido el trámite o servicio: Ciudadano

### Vigencia

- Medida de la vigencia: No aplica
- ¿La resolución es requisito de otro trámite o servicio?: No

## Requisitos

### Formato

- ¿Este trámite o servicio puede o debe presentarse mediante formato?: Sí
- Nombre: Solicitud de Inscripción
- Identificador del formato: FMT-SEGOB-020

### Fundamento Jurídico

- Nombre del Fundamento Jurídico de los formatos: Código Civil del Estado de Querétaro  
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo: 13 Otros: Denominación de la Normatividad: Código Civil del Estado de Querétaro Artículo: 64 y 65 Otros

## Requisitos

- Número de requisitos totales: 6
- Número de requisitos que son parte del formato: 0
- Número de requisitos que NO son parte del formato: 6

### 1. Comprobante de Pago del trámite

Descripción: Comprobante de Pago del trámite

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

---

### 2.

Descripción: Escrito Libre

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

---

### 3.

Descripción: Plano Arquitectónico

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

---

### 4.

Descripción: Formato

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

---

### 5. Instrumento Público a inscribir

Descripción: Instrumento Público a inscribir

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

---

### 6.

Descripción: Pago de traslado de dominio

Presenta alguno de los siguientes documentos:

Forma de presentación:

---

## Casos o Supuesto

- ¿Es suficiente cumplir con la entrega de la totalidad de los requisitos, en tiempo y forma, para obtener una resolución favorable de este trámite o servicio?: No

- Consideraciones adicionales: I. El título presentado no sea de los que deben inscribirse o anotarse; II. El documento no revista las formas extrínsecas que establecen las disposiciones jurídicas aplicables; III. Los fedatarios ante quienes se haya otorgado o rectificado el documento, no hayan hecho constar la capacidad de los otorgantes o cuando sea notoria la incapacidad de éstos; IV. El contenido del documento sea contrario a las leyes prohibitivas o de interés público; V. Haya incompatibilidad entre el texto del documento y los asientos del registro; salvo los casos en que se demuestre y se corrija la inexactitud registral; VI. No se individualicen los bienes de deudor sobre los que se constituya un derecho real o cuando no se fije la cantidad máxima que garantice un gravamen, en el caso de obligaciones de monto indeterminado, excepto en los casos en que por la naturaleza de los bienes o del crédito otorgado no sea factible la individualización o la determinación correspondiente, siempre y cuando se fijen las bases para una u otra; y VII. Falte algún otro requisito de forma que deba llenar el documento de acuerdo con esta Ley y otras disposiciones jurídicas aplicables.

- Señale la metodología para llevar a cabo la resolución del trámite o servicio: 1. Presentar en Oficialía de Partes los requisitos solicitados, 2. Realizar el Pago de Derechos, 3. Entrega de Recibo de Pago en Oficialía de Partes, 4. Recibir Comprobante de Entrada del Trámite por parte de Oficialía de Partes

## Como o dónde realizarlo

## Canales de atención

- Presencial

### Vía Presencial

- ¿Es posible que se pueda agendar una cita de manera presencial?: No
- ¿Es posible agendar la cita en línea?: No

### Vía Internet

- ¿Existe una aplicación para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Existe un sitio web para presentar el trámite o servicio?: No
- ¿Es posible realizar el trámite o servicio completamente en línea sin acudir a oficinas gubernamentales?: No
- ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?: No
- ¿Se puede dar seguimiento? es decir, mostrar a los interesados el estatus en que se encuentra el trámite o servicio, ya sea que se encuentre en proceso de resolución, revisión, rechazado o resuelto: No
- ¿Se puede enviar y recibir información por medios electrónicos con los correspondientes acuses de recepción de datos y documentos?: No
- ¿La resolución o respuesta oficial es por Internet?: No
- ¿Utiliza firma electrónica avanzada?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones en línea por información faltante?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre vencimiento de plazos de respuesta?: No
- ¿El trámite o servicio es de resolución inmediata?: No
- ¿Es posible realizar notificaciones sobre plazos de prevención?: No

### Vías Alternativas

- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía telefónica?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio vía mensajes de texto?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio en Kioscos u otras sedes alternativas?: No
- ¿Es posible presentar el trámite o servicio por otra vía?: No

## Responsables

### Contacto para atención, consulta y envío de información

| # | Nombre                              | Rol              | Correo                       |
|---|-------------------------------------|------------------|------------------------------|
| 1 | Lic. Víctor Hugo Plascencia Zarazúa | Contacto oficial | vplascencia@queretaro.gob.mx |

- ¿Se pueden realizar consultas sobre este trámite vía chat o en línea? Sí
- Liga de la consulta en línea: <https://rppc.queretaro.gob.mx/portal/consulta-estatus>

### Oficinas de atención

Subdirección de Registro Inmobiliario del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro

Descripción del modulo:

Subdirección de Registro Inmobiliario del Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro

Domicilio

Calle Madero No. Exterior 68, No. Interior Col. Centro, Querétaro, Querétaro, C.P. 76000

Atención telefónica:

4422271800 , Ext. 2100.

Correo electrónico:

NA@queretaro.gob.mx

Horario de Atención:

- de 08:00 a.m. a 14:30 p.m.

## Denuncia

Nombre completo:

Roberta González Rocha

Cargo:

Titular del OIC

Teléfono:

Correo electrónico:

rgonzalezr@queretaro.gob.mx

Dirección:

Andador 5 de mayo ,45 ,76000 ,Querétaro ,Querétaro ,Querétaro

## Costo

- Tipo de Monto: Pesos Mexicanos
- Indicar Monto: Monto Calculado
- Mínimo de unidad: 12.50
- Máximo de unidad: 12.50
- Monto (\$) Mínimo \$1414.25
- Monto (\$) Máximo \$1414.25
- Describa la metodología utilizada para cálculo del monto:

12.5 al millar

- Momento en el que se debe realizar el pago: Posterior al inicio y previo a la resolución

Medios disponibles de pago

- ¿El(Los) formato(s) se puede enviar electrónicamente?: No
- Banco comercial: Sí
- En línea: Sí
- Capture la liga correspondiente: <https://www.recaudanet.gob.mx/recaudanet/index.jsp>
- Comercios: Sí
- Otro: No

Fundamento Jurídico

- Fundamento jurídico de la cantidad a pagar por la realización del trámite o servicio Ley de Hacienda del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 102

## Plazos

### Plazo de resolución

- Unidad del Plazo: 15
- Medida del plazo: Días Hábiles
- Tipo de Ficta: No Aplica

Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Resolución: Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro: Artículo 16

## Prevención de autoridad

- Unidad del Plazo: 30
- Medida del plazo: Días Naturales

### Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Prevención Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro Artículo 16, Otros

## Respuesta a prevención

### Fundamento Jurídico

- Fundamento Jurídico del Plazo de Prevención Interesado Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
- Artículo/Fracción/Inciso/Párrafo/Número/Letra/Otro

## Inspeccion Y Verificaciones

- ¿Este trámite o servicio requiere inspección, verificación o visita domiciliaria?: No

## Información Adicional

- ¿Este trámite o servicio requiere conservar información para fines de acreditación, inspección y verificación con motivo del trámite o servicio?: No